

La Audiencia absuelve a Ángel Luna en su contencioso con el doctor Ortín

T.C.

■ La sección cuarta de la Audiencia Provincial de Alicante revocó el martes la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y acordó absolver al ex consejero del Hércules Ángel Luna en el contencioso mantenido con el ex médico del club alicantino Francisco Ortín.

El fallo de la Audiencia ante el recurso presentado por el letrado Francisco Ruiz Marco se fundamenta en argumentos jurídicos que superponen la libertad de expresión al derecho al honor en un marco de polémicas públicas.

El enfrentamiento entre Luna y Ortín alcanzó su punto más álgido

do con unas declaraciones efectuadas por el entonces consejero delegado del club alicantino en las que éste se preguntaba en voz alta «si para utilizar un arma de fuerza contra la entidad (el Hércules), Ortín denuncia que ha tenido una relación laboral encubierta, sabiendo que va a provocar un daño económico». Y añadía: «eso ¿para qué lo utiliza?, ¿como amenaza?, ¿como chantaje?, ¿como arma arrojadiza? o ¿como qué?». En ese mismo contexto, Luna realizaba un análisis de la situación al considerar que «(Ortín) se ha debido sentar con un abogado, que le debe haber comentado que no dimita pues puede pegar un pelotazo

La sentencia dice que la libertad de expresión prevalece en este caso sobre el derecho al honor

en condiciones».

Así, la sentencia explica que los hechos ponen de manifiesto la existencia de una polémica «con indudable interés público en el ámbito de la entidad deportiva del Hércules CF (...)».

«Tampoco puede desconocerse», añade, «que aquella es saca-

da, en un primer momento, a la luz pública por el hoy demandante (Ortín) y que ello motiva una réplica informativa del demandado (Luna), en su condición de consejero de la entidad».

En ese mismo sentido, el escrito emitido por la Audiencia Provincial agrega que «en este estado de cosas se producen manifestaciones contrapuestas de las partes en defensa de lo que consideran sus legítimos intereses».

El razonamiento jurídico admite la dureza de utilizar expresiones como «chantaje», «pegar un pelotazo» etc. tras el asesoramiento del letrado, pero aclara acto seguido que «tampoco puede sus-

traerse ello del contexto global donde se producen las declaraciones de las partes, ni valorar éstas más allá de lo que significa la defensa de los intereses del club al que representa y la crítica legítima —aunque pueda parecer agria o excesiva— de la actuación de una persona con relevancia pública por el puesto que desempeñaba en la entidad».

Asimismo, se expone que el derecho al honor, como todos los derechos constitucionales, «también se encuentra limitado, especialmente por los derechos a informar y expresar libremente».

El abogado de Ortín anunció ayer que recurrirá la sentencia.